



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE BINACED

6784

### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 12/09/2024 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización de bienes inmuebles municipales con fines particulares, artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

*«Art. 6. d) final. A utilizar el bar del centro social para celebraciones se regulará según lo establecido en la normativa vigente sobre ruidos, debiendo cumplir con las normas de convivencia y el respeto y descanso de los vecinos, evitando la música alta y los ruidos a partir de las 00,00 horas.*

*h) Salón grande del centro social de Binaced, para impartir clases a 3,33 €/ hora.*

*i) Sala polivalente del segundo piso en Calle Albalate 2, para impartir clases o charlas a 2,00 €/hora”*

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Binaced, 26 de diciembre de 2024. El Alcalde-Presidente, Javier Sorinas Citoler.